E.P. No. 293 **Fecha de elaboración:** febrero de 2025

De la Dependencia: OFICINA DE SERVICIOS GENERALES

Para: RECTORÍA – ORDENADOR DEL GASTO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Alcaldía de Santiago de Cali, avalada por el Ministerio de Educación Nacional, comprometida con la formación integral de excelencia en diferentes aspectos de la educación superior.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al Plan Estratégico de Desarrollo 2020-2030, la UNIAJC, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar diversidad en sus programas y posicionamiento. En cumplimiento de este propósito misional, debe procurar eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en cumplimiento de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a cumplir con los objetivos estratégicos plasmados en el Plan Estratégico de Desarrollo.

En consideración a lo anterior, la UNIAJC en cumplimiento de sus metas y objetivos trazados debe materializar sus proyectos, a través de la adquisición de bienes, obras y servicios que se requieran para la satisfacción de sus propias necesidades y las de la comunidad, siendo la Oficina de Servicios Generales adscrita a la Vicerrectoría Administrativa, encargada de prestar apoyo a la Institución mediante la planificación, organización, control y evaluación de las actividades programadas para garantizar los servicios de vigilancia, cafetería interna, aseo, mantenimiento y transporte a la comunidad universitaria, en aras de que se cumplan la misión y objetivos institucionales fijados en el Plan de Desarrollo Institucional.

Actualmente, la institución cuenta con una planta física compuesta por diferentes edificaciones: Central, Estación No 1, Estación No 2, Casa de Proyección Social y Sur. A las edificaciones acude una planta de aproximadamente 1.135 colaboradores entre: docentes, contratistas y funcionarios en donde se prestan servicios de educación superior en 3 jornadas (mañana, tarde y noche) con un proyectado de estudiantes de 13.888 para la presente vigencia, un promedio de visitas de 100 usuarios diarios, Ante esta situación la UNICAMACHO requiere brindar seguridad a toda la comunidad: académica, estudiantil o administrativa que asiste y/o visita la Institución, cumpliendo con sus objetivos y metas misionales

bajo un entorno seguro. Para contar con una pronta reacción policial y como apoyo a la seguridad interna y privada, la institución está dotada con un sistema automático de alarmas que por medio de botones de pánico (Pulsadores manuales conectados a un sistema de alarma) y equipos infrarrojos y de movimiento que ayudan a la tactación de intrusos, apoyando de esta manera la efectiva reacción ante cualquier eventualidad de emergencia u orden público como hurtos, ataque o vandalismo, así como la reacción de bomberos y/o ambulancia, en los edificios propiedad de la institución los cuales están ubicados en el norte y sur de la ciudad: (norte) Central, Estación No 1, Estación No 2, Estación N° 3, Casa de Proyección Social, Casa Residencias Universitarias, (sur): Bloque A y Campestre.

De esta manera, la Institución Universitaria Antonio José Camacho en virtud de las actividades contenidas en el Plan de Acción así como los objetivos estratégicos, en la vigencia 2025 deberá adelantar procesos de contratación cumpliendo para ello una serie de procedimientos administrativos establecidos por las normas del Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias sobre el tema), en concordancia con lo anterior, se requiere suplir las necesidades existentes, mediante la contratación de una firma jurídica que cumplan con los requisitos de la superintendencia de seguridad que permita ejecutar el objeto contractual establecido por la Institución, luego de un proceso de selección y contratación de la empresa, que garantice la idónea prestación del servicio de monitoreo de alarmas y reacción con supervisor y/o ambulancia o bomberos según sea el caso durante la vigencia contractual, esta cobertura se dará las 24 horas del día, todos los días incluido domingos y festivos, la cual debe de contar con el apoyo policial, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el proceso, contenidas en el presente documento.

El presente proceso de contratación está contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad: SI X NO

1.1 Coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

PROGRAMA: NO APLICA.
PROYECTO: NO APLICA.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

INVERSIÓN: ___
FUNCIONAMIENTO: X
OTROS: ___ **CUAL:** _____
RUBRO: 212020200807 OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: SERVICIO DE MONITOREO REMOTO 24/7 DE ALARMAS INALÁMBRICAS Y REACCIÓN MOTORIZADA EN LAS SEDES DE LA UNIAJC, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Nombre
46171600	Equipo de vigilancia y detección
92121500	Servicios de guardias
92121700	Servicios de Sistema de Seguridad

Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UM	CANTIDAD	EDIFICIO
1	Monitoreo remoto 24/7 de alarma inalámbricas con reacción motorizada de supervisión en el edificio central ubicado en la Avenida 6ª No 28 N 102. Incluye PAQUETE INTERACCIÓN BÁSICO TC (Control Administración de usuarios, eventos y Notificaciones de Alarma con panel armado / desarmado)	UND	1	Principal
2	Monitoreo remoto 24/7 de alarma inalámbricas con reacción motorizada de supervisión con reacción motorizada de supervisión en el edificio ESTACIÓN No 1. Avenida 3ª Norte No 23 CN 84 Incluye PAQUETE INTERACCIÓN BÁSICO TC (Control Administración de usuarios, eventos y Notificaciones de Alarma con panel armado / desarmado	UND	1	E1

3	Monitoreo remoto 24/7 de alamas inalámbricas con reacción motorizada de supervisión con reacción motorizada de supervisión en el edificio ESTACIÓN No 2. Avenida 3ª Norte No 23 DN 34 Incluye PAQUETE INTERACCIÓN BÁSICO TC (Control Administración de usuarios, eventos y Notificaciones de Alarma con panel armado / desarmado	UND	1	E2	
4	Monitoreo remoto 24/7 de alamas inalámbricas con reacción motorizada de supervisión con reacción motorizada de supervisión en el edificio ESTACIÓN No 2. Avenida 3ª Norte No 23 DN 34 Incluye PAQUETE INTERACCIÓN BÁSICO TC (Control Administración de usuarios, eventos y Notificaciones de Alarma con panel armado / desarmado	UND	1	E3	
5	Monitoreo remoto 24/7 de alamas inalámbricas con reacción motorizada de supervisión con reacción motorizada de supervisión en el edificio CASA DE PROYECCIÓN SOCIAL Calle 30 Norte No 2 BIS 94 Incluye PAQUETE INTERACCIÓN BÁSICO TC (Control Administración de usuarios, eventos y Notificaciones de Alarma con panel armado / desarmado	UND	1	ORI	
6	Monitoreo remoto 24/7 de alamas inalámbricas con reacción motorizada de supervisión con reacción motorizada de supervisión en el edificio CASA DOCENTES. Calle 28 Norte No 4 N 76 Incluye PAQUETE INTERACCIÓN	UND	1	CD	

	BÁSICO TC (Control Administración de usuarios, eventos y Notificaciones de Alarma con panel armado / desarmado			
7	Monitoreo remoto 24/7 de alamas inalámbricas con reacción motorizada de supervisión con reacción motorizada de supervisión en el edificio SUR BLOQUE A. Calle 25 No 52 – 220 Incluye PAQUETE INTERACCIÓN BÁSICO TC (Control Administración de usuarios, eventos y Notificaciones de Alarma con panel armado / desarmado	UND	1	BLOQUE A
8	Monitoreo remoto 24/7 de alamas inalámbricas con reacción motorizada de supervisión con reacción motorizada de supervisión en edificio CAMPESTRE. Calle 25 No 127 – 226 Incluye PAQUETE INTERACCIÓN BÁSICO TC (Control Administración de usuarios, eventos y Notificaciones de Alarma con panel armado / desarmado	UND	1	CAMPESTRE
9	Monitoreo remoto 24/7 de alamas inalámbricas con reacción motorizada de supervisión con reacción motorizada de supervisión en CASA DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS. Av. 7 Norte 28N 26 INTERACCIÓN BÁSICO TC (Control Administración de usuarios, eventos y Notificaciones de Alarma con panel armado / desarmado	UND	1	RESIDENCIAS

10	Monitoreo remoto 24/7 de alamas inalámbricas con reacción motorizada de supervisión con reacción motorizada de supervisión en el edificio SUR LABORATORIOS A. Calle 25 No 52 – 220 Incluye PAQUETE INTERACCIÓN BÁSICO TC (Control Administración de usuarios, eventos y Notificaciones de Alarma con panel armado / desarmado	UND	1	LABORATORIOS SUR

Tipo de contrato a celebrar: Prestación de Servicios.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE ESTE Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **VEINTE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($20.096.528),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades, bienes, obras o servicios que debe realizar el contratista de acuerdo con el objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UM	CANTIDAD	PROVEEDOR 1 VALOR UNITARIO	PROVEEDOR 2 VALOR UNITARIO	VALOR PROMEDIO
1	Monitoreo remoto 24/7 de alarma inalámbricas con reacción motorizada de supervisión en el edificios de UNICAMACHO Incluye PAQUETE INTERACCIÓN BÁSICO TC (Control Administración de usuarios, eventos y Notificaciones de Alarma con panel armado / desarmado)	UND	10	$ 116.000	$ 136.000	$ 126.000
					SUBTOTAL	$ 1.260.000
					IVA	$ 28.728
					VALOR MES	$ 1.288.728
					PERIODOS 10 MESES	$ 12.887.280
MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UM		VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo actividad técnica que se ejecuta para prevenir posibles fallos sobre los sistemas de seguridad electrónicos y tiene como fin conocer el estado actual de los mismos y entregar un diagnóstico para realizar los ajustes o correcciones. lincluyen repuestos, reubicaciones o cambio de equipos que se encuentren defectuosos.	UND	10	$ 184.000	$ 248.000	$ 216.000
					SUBTOTAL	$ 2.160.000
					IVA	$ 49.248
					VALOR MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	$ 2.209.248
					IMPREVISTOS	$ 5.000.000
					TOTAL PRESUPUESTO	$ 20.096.528

3.1 Análisis del Mercado

Se solicitó por parte de la dependencia interesada, la consecución de varias cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado de este bien, obra o servicio, para la ciudad de Cali, encontrándose lo siguiente:

COTIZACIÓN	ACTIVIDAD	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	PROMEDIO	PRESUPUESTO
1	Monitoreo remoto 24/7 de alarma inalámbricas con reacción motorizada de supervisión	10	$ 16.861.300	$15.096.528	**$ 20.096.528**
2		10	$ 14.054.080		
IMPREVISTOS DEL EJERCICIO				**$ 5.000.000**	

Nota: el valor de la propuesta deberá contemplar la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** incluyendo todos los impuestos a los que haya lugar, por concepto de imprevistos, este será un valor fijo y no puede ser objeto de modificación.

El valor de los imprevistos solo será facturado en caso de requerirse y/o presentarse, previa autorización por el supervisor.

Una vez realizado este análisis por parte de la oficina interesada en la contratación, se inició el proceso contractual con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la elaboración de los estudios previos con sus soportes para ser radicados en la Oficina Jurídica de la UNIAJC y así dar inicio al proceso contractual propiamente dicho.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16912 de 2025, del rubro presupuestal No. 212020200807 OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES, para la vigencia fiscal del año 2025.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

La modalidad de selección del contratista será la de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo

en cuenta que el presupuesto oficial previsto para la presente convocatoria, no supera los (280) SMLMV que es el equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la UNIAJC (Art. 24 Ley 80 de 1993).

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO, previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y se estime más conveniente para la UNIAJC y de acuerdo con la Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia la oferta más favorable será aquella con el menor precio ofertado, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
Menor precio ofertado	2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Institución Universitaria Antonio José Camacho, ha considerado que entre los riesgos que se pueden presentar en este proceso contractual, están los siguientes:

VER ANEXO

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b. **De Calidad y correcto funcionamiento del bien y equipos suministrados**: de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. APLICABILIDAD DE ACUERDOS COMERCIALES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Estado	Ley
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013
Decisión 439 de 1998 Secretaría CAN	

ACUERDO COMERCIAL		PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCLUSIONES	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del pacifico	Chile	No	No	No Aplica
	Perú			
	México			
Canadá		No	No	No Aplica
Chile		No	No	No Aplica
Costa Rica		No	No	No Aplica
Estados AELC		No	No	No Aplica
Estados Unidos		No	No	No Aplica
Unión Europea		No	No	No Aplica
Corea		No	No	No Aplica
México		No	No	No Aplica
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No Aplica
	Guatemala			
	Honduras			

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, por lo tanto, la UNIAJC dará tratamiento nacional a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones, en los términos establecidos en dicho tratado internacional.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b. Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado

para la ejecución del contrato.

e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
k. Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. ((Aplica para prestación de servicios de persona natural)).
m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
r. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a

ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este. (Aplica para prestación de servicios de persona natural) **Obligaciones Especiales del Contratista:** a. Informar al suscriptor telefónicamente sobre los eventos de alarma en tiempo real. b. La UNICAMACHO cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio, si se llegase a requerir equipos adicionales, estos deberán ser acosté del contratista. c. Informar a la autoridad competente en caso de presentarse algún evento de alarma en la estación de monitoreo. Policía, Bomberos o Zona protegida. d. Contar con central de monitoreo en la ciudad de Cali. e. Tener reacción de supervisor motorizada en al momento de la activación de las alarmas. f. Todo el servicio prestado debe de ser suministrado directamente por el proveedor. g. Brindar capacitación al personal encargado del manejo de los equipos. h. Efectuar monitoreo a los equipos las 24 horas del día. **i.** Realizar la adecuación de unificación de tecnología si fuese necesaria.	
Supervisor y/o Interventor	Helman Meneses Biscue, Profesional Universitario Oficina de Servicios Generales y/o quien haga sus veces.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2025 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago	El contrato resultante se cancelará de la siguiente manera: pagos parciales tras servicio prestado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado (el) o (los) informe (s) en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

	La UNIAJC, realizará (el) o (los) pago (s), con un tiempo no mayor a 60 días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes, previa certificación de la documentación y la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, según disponibilidad del PAC.

Responsables	
	Patricia Parra G.
DANIEL ALEXANDER NARVAEZ POTES Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**PATRICIA PARRA GUZMÁN** Jefe Oficina Asesora de Planeación Delegación de Rectoría Resolución No. 296 de 2016
Proyecto aspectos jurídicos: Julio Cesar Bedoya Perdomo – Abogado Contratista - Oficina Asesora de Jurídica **Proyecto aspectos técnicos:** Helman Meneses Biscue – Profesional Oficina de Servicios Generales	